



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO 186/2008, de 12 de septiembre, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Herrera del Duque de los bienes y derechos necesarios en el expediente de expropiación forzosa tramitado para la ejecución de la obra "Ampliación del polígono industrial en la Dehesa Boyal de Herrera del Duque". (2008040204)

El Ayuntamiento de Herrera del Duque adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra "Ampliación del Polígono Industrial en la Dehesa Boyal de Herrera del Duque" según proyecto técnico aprobado en su día, que disponía la necesaria adquisición del derecho de vuelo de 140.000,00 m² de la Dehesa Boyal de Herrera del Duque.

Se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes, derechos y propietarios afectados, cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 47, Anuncio núm. 2046, de fecha 10 de marzo de 2008, en el Diario Oficial de Extremadura número 55 de fecha 19 de marzo de 2008, así como en el Diario El Periódico de Extremadura, con fecha 10 de marzo de 2008.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública los propietarios afectados por la expropiación no presentaron alegaciones, por tanto, la relación definitiva de los bienes y propietarios afectados, que consta en el expediente, es la siguiente:

NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	DESCRIPCIÓN DE LA FINCA	ESTADO JURÍDICO
Antonio Gutiérrez Egea	C/Rodrigo Jiménez de Rada, 6	Finca en Dehesa Boyal de 35 Hectáreas, 24 Áreas y 11 Centiáreas	Finca libre de cargas, adquirida por herencia
Francisco Javier Gutiérrez Egea	C/Rodrigo Jiménez de Rada, 6	Finca en Dehesa Boyal de 35 Hectáreas, 24 Áreas y 11 Centiáreas	Finca libre de cargas, adquirida por herencia
Fernando Gutiérrez Egea	C/Rodrigo Jiménez de Rada, 6	Finca en Dehesa Boyal de 35 Hectáreas, 24 Áreas y 11 Centiáreas	Finca libre de cargas, adquirida por herencia
José Carlos Gutiérrez Egea	C/Rodrigo Jiménez de Rada, 6	Finca en Dehesa Boyal de 35 Hectáreas, 24 Áreas y 11 Centiáreas	Finca libre de cargas, adquirida por herencia
M ^a del Carmen Gutiérrez Egea	C/Rodrigo Jiménez de Rada, 6	Finca en Dehesa Boyal de 35 Hectáreas, 24 Áreas y 11 Centiáreas	Finca libre de cargas, adquirida por herencia
M ^a Guadalupe Gutiérrez Egea	C/Rodrigo Jiménez de Rada, 6	Finca en Dehesa Boyal de 35 Hectáreas, 24 Áreas y 11 Centiáreas	Finca libre de cargas, adquirida por herencia
VALORACIÓN TOTAL DE DERECHO DE VUELO ES DE 27.252,82 Euros			



De conformidad con lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Herrera del Duque, en sesión ordinaria celebrada con fecha veinticinco de enero de dos mil ocho, fue solicitada del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, habiéndose efectuado la oportuna retención de crédito a que ascendería el justiprecio de la misma, que procede tomar en consideración toda vez que las obras consisten en la adquisición del derecho de vuelo de 140.000,00 m² de la Dehesa Boyal de Herrera del Duque para la "Ampliación del Polígono Industrial de Herrera del Duque", considerándose urgente su ocupación atendiendo a las características y estado actual del Polígono Industrial de Herrera del Duque, en el cual queda escaso terreno para su ampliación; la gran demanda de los empresarios para la instalación de sus industrias y talleres fuera del suelo residencial del municipio; el cumplimiento de la normativa de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones en cuanto a la imposibilidad de justificar la instalación de determinadas actividades en suelo residencial; la instalación de ciertas actividades en suelo residencial son incompatibles con la calificación de este tipo de suelo, y, además, determinadas actividades industriales, clasificadas como actividades peligrosas, necesitan de tránsito de vehículos de gran tonelaje y maniobras de carga y descarga en la vía pública, pudiendo ocasionar grave peligro para las personas.

Conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 12 de septiembre de 2008,

D I S P O N G O :

Artículo único.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Herrera del Duque (Badajoz), de los bienes y derechos necesarios que se han descrito para la ejecución de la obra "Ampliación del Polígono Industrial en la Dehesa Boyal de Herrera del Duque".

Dado en Mérida, a 12 de septiembre de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA